



LIMONAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2026- 008-R

LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular el derecho a la salud, alimentación y desarrollo integral de niñas y niños;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, la planificación del desarrollo y la ejecución de proyectos en beneficio de su población;

Que, la desnutrición crónica infantil constituye una problemática social y de salud pública que afecta el desarrollo integral de la niñez en la parroquia Limonal;

Que, es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal implementar acciones y proyectos que contribuyan a la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil, en coordinación con las entidades competentes;

Que, en sesión ordinaria de la Junta Parroquial celebrada el día 28 de enero de 2026, se conoció y analizó el perfil del proyecto denominado: **“Proyecto para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil de la Parroquia Limonal”**; conforme al sexto punto del orden del día, se procedió al respectivo análisis, y que mediante moción presentada por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos, Vicepresidente del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por la señora Marjorie Vargas Zúñiga, Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD,

RESUELVE:

(04) 2743050

juntaparroquiallimonal@hotmail.com

<http://www.gadlimonal.gob.ec>

Parroq. Limonal (Daule), *Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL



Artículo 1.- Aprobar los estudios y el perfil del proyecto denominado: “**Proyecto para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil de la Parroquia Limonal**”, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la ejecución del referido proyecto, conforme al cronograma, presupuesto y lineamientos técnicos establecidos en el perfil aprobado.

Artículo 3.- Autorizar a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal para que realice las gestiones administrativas, técnicas y financieras necesarias para la implementación del proyecto.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 28 días del mes de enero de 2026.

Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Presidenta

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

CERTIFICO, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

Ing. Lucila Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



(04) 2743050



juntaparroquiallimonal@hotmail.com



<http://www.gadlimonal.gob.ec>



Parroq. Limonal (Daule), *Av. 8 de Diciembre y 10 de Agosto (esquina) RUC: 0968539120001